DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar, Cesar, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado. 200014003002-2019-00506-00

Proceso ejecutivo con garantía real seguido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra MIRYAM ROSA PEÑARANDA MAESTRE.

La parte ejecutante solicita el secuestro del bien inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria No. 190-146341, por encontrarse inscrita la medida cautelar.

Del examen del expediente, se verifica que efectivamente la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante se encuentra inscrita, por lo que se accederá a su petición.

En consecuencia, se:

RESEULVE:

Decrétese el secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula Inmobiliaria No, 190-146341, de propiedad de MARÍA ROSA PEÑARANDA MAESTRE, consistente en un apartamento y el parqueadero sometido al régimen de propiedad horizontal, con una extensión superficiaria de 115.42 M2, con las siguientes características: El apartamento número 101B multifamiliar tipo 2, del edificio ENCANTO CONDOMINIO NATURAL, ubicado en la calle 5C No. 19C – 38 de la nomenclatura actual del barrio ARIZONA, con nomenclatura actual, en la Calle 5 No. 19 B4 -28 de la ciudad de Valledupar, con un área construida de 102.92 M2, con un coeficiente de propiedad de 3.83% y comprendido dentro de los siguientes linderos: conforme escritura pública 736 de abril 7 de 2016, de la NOTARIA 2ª DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR, discriminados así: NORTE; Con 8.62 metros, con calle 5B, SUR; En 4.58 metros con patio central y 4.06 metros circulación vertical. ESTE: en 10.75 con circulación peatonal interna y 2.25 metros co0n circulación vertical. OESTE: en 13.00 metros con circulación peatonal. CENIT, en 102.92 metros con apartamento 201B, NADIR; EN 102.92 M2, con sótano, **Y PARQUEADERO 101B**, área 212.50. Linderos: NORTE, 5.00 metros con parqueadero 302ª. SUR, En 5.00 metros con parqueadero 201B, ESTE: en 2.50 metros con circulación vehicular. OESTE; En 2.50 metros con muro del sótano, Cenit. En 12.50 metros cuadrados con patio central. NADIR, En 12.50 metros cuadrados con el lote donde está construido el edificio. Líbrese despacho a la dirección de asuntos policivos de la Alcaldía Municipal de Valledupar, para que delegue la competencia de esta diligencia a la inspección Civil Urbana de Policía que corresponda, con amplias facultades excepto la de fijar honorarios al secuestre. Se le concede al comisionado, la facultad de obrar en la forma prevista con el numeral 3 del art 595 del C.G.P. Para esta diligencia, Nómbrese secuestre a la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios,

identificado con NIT # 900145484-9, representada legalmente por JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ CARRERA 12 No. 13 – 51 Barrio Obrero de la ciudad de Valledupar. Correo electrónico: agrosilvo@yahoo.com.es. Termino de comisión veinte (20) días. Hoy, 16 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
58ccca66bac0ec20bfbfef17e6aa7282179a9c64e158b1aa9bf45995b5974168
Documento generado en 15/12/2020 11:48:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica